RESOLUCIÓN CS Nº 222/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2017

Expediente 4350/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 408/17 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual solicita se prorrogue la designación del Dr. Julio Raúl MÉNDEZ, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL, Escuela de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 131/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del **Dr. Julio Raúl MÉNDEZ, DNI Nº 10.167.477**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL, Escuela de Filosofía - FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1º de marzo del año 2018 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Dirección General de Personal y docente mencionado. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA